



San Miguel de Tucumán, 11 de Noviembre de 2019

## **CIRCULAR N° 21**

### **A LOS SRES JEFES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE REPARTICIONES, MUNICIPIOS Y/U ORGANISMOS QUE SE AUTOLIQUIDAN.**

Ante las reiteradas presentaciones tardías que afectan el proceso de auditoría y presentación de DDJJ F931 ante AFIP se informa que se deben presentar DDJJ previsional y planillas de haberes mensuales hasta el día **05 de cada mes** como fecha límite.

Es conveniente destacar la importancia del cumplimiento de la fecha límite, ya que en caso contrario podrían ser pasibles de intereses por parte de AFIP (lo que ocasiona perjuicio al erario provincial), ante la falta de inclusión de los agentes en la nómina del CUIT del Superior Gobierno.

Vista la necesidad de actualizar nuestras bases de datos respecto de los responsables de la presentación de DDJJ Previsional mensual (F-931) en la Dirección de Sistemas, solicitamos se remita nota incluyendo los siguientes datos:

- Apellido y Nombre del Responsable
- Número Telefónico ( fijo y celular)
- Mail

Atentamente.-